

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 501

Palmira Valle, 12 de octubre de 2021

RAD. 2016- 00442- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. HECTOR MAURICIO MORALES SALCEDO
DDO MONTAJES Y MANTENIMIENTO FAVE S.A.S

Como quiera que mediante sentencia No. 089 de fecha 29 de julio de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 010 de fecha 4 de febrero de 2020, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 010 de fecha 4 de febrero de 2020

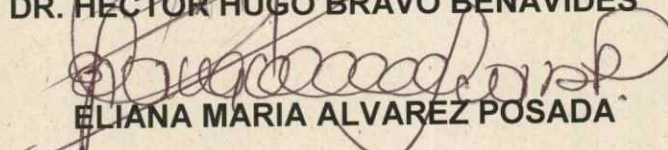
2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

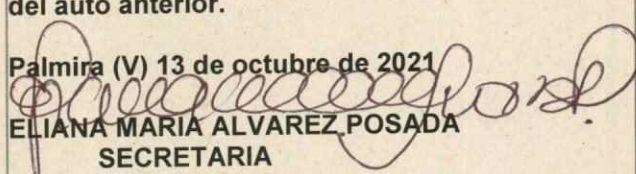

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 62 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 13 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA